

de mateo felipe
en nuebe dias del
de abril de 169 años =

en el pueblo
cercado en nuebe dias
de abril de mil y setecientos
y no años. ante Juan Salvo
de ro al val de ordinario
dho pue. se leyo esta peticion
presentada por el con tenido en
ella etc

Pedro fran^{co} de la cruz procurador de este pueblo de san
tiago del cercado parecio ante Vmd de la m^{er} de la via y forma
de derecho a ya lugar = En nombre del mayoral Mateo peli
pe y suaga quibara Sumager besinos de este pueblo del cerca
do de las partes = digo que a buuido muchos años en este dicho pue.
Asirtiendo a quanto se a ofrecido de de su tierra a ma^{er} de
sinquenta años en el seruisio de bien coman de dho pue. y con las
de estomodidades de estas encasas agenas a tendando por lo qual
carecen de medios = y en atencion de lo referido se debe mirar
por el por ser besinos de muchos años puer a seruido de menirrio
y de alguacil mayor Regidor i alcalde de la santa ex mandad
y actualmente mayoral de dho pue. muchos años y maior
mente por lo de mansas Reales Semanda y en carga que
a los indios que ubieren asirtido a algunos años en los pue.
se les den tierras y solares chacarax que cultiben a yuda
de los se de seruir Vmd de darle un pedazo de sitio que quedo
a fuera de la muralla que esta en el solar que llamaban
de quailas que oy estabaco y sin dueño y inhabitable para q
siembre le un porer para sustento de sumager y hijos
para lo qual =

Acordado y supp. se de seruir de darle el dho sitio a
tendiendo dho seruisio pues sus antecesores de Vmd dieron
y repartieron solares bacos a los naturales que abitan
y sirven en dho pue. como es notorio se abn repartido a todos
los indios forasteros ya Vmd se corta seruir el yn for
me y pedimento y en mandarlo asi Vmd se sirva
de su merced con justicia la qual pido etc



CA-50 1
CAS 47
DOC 257
43

y visto por su merced la vbo por presentada
y en su cumplimiento mando a mi es.^{no} de cabildo
dize a los regidores y algunos mayores de
dho pue.^o parescan en las casas del cabildo para
hacer vista de ojos del sitio y so la vbo q^e pi
de el supliante o si lo probeyo y lo firmo =

Ju^e Salvador Cordero

Don Fran.^{co} Tamayo
es.^{no} de cabildo

En el pueblo de san tiago de tiercado en diez dias
del mes de abril de mil y seis cientos y noventa
años yo don fran.^{co} Tamayo es.^{no} de cabildo po
ra el cumplimiento del auto de arriba dize a
los regidores, ni co los letrado = fran.^{co} vicente
marcos marri que = Ju^e de los rreyes = y los ma
yores, miguel ca xavilca = Ju^e o lonso flores =
Ju^e fran.^{co} bargas = Ju^e ramos = en sus personas que
de ello doy fee y lo firmo

Don Fran.^{co} Tamayo
es.^{no} de cabildo

En el pueblo de

En el pueblo de san tiago de tiercado en once dias del
mes de abril de mil y seis cientos y noventa años el pre
sente alcaide estando todos juntos en las casas de cabil
do para efecto de ver y consultar para hacer vista de o
jos del sitio que pide el supliante = y aviendo estado
o si todos regidores y mayores, o una vez dije
ron que el dho sitio q^e pide el supliante q^e es ta
afuera de la muralla, estaba lo, sin dueño y inhabi
table por q^e los que lo poseyan, an fallecido todos, por
lo qual oy no tiene dueño, y con la muralla sea arruy
nada todo y la casa de molido totalmente se esto
dijeron todos = y luego el presente alcaide, o
aviendo oydo muy bien fue a ver vista de ojos
y estando todos juntos en el dho sitio afuera

de la muralla en el solar y primero llamaban de
quai los y si rio baco que con tiene el pedimento mon
do omi el es. no sea la peticion del suplicante y o
viendo lo hecho asi de estremo a estremo dijeron
y todos y todos sus dueños se abian fallado y no oia here
de ro ninguno quien pueda pedir ni con tra de ir hoy
es si rio baco y sin dueño, por lo qual el presenteador
de mando a mojonar y lin por una parte con la huer
ta de pedro san ches y por el otro con la huer ta que
llaman de san rro drigo y de frente con la muralla
y para que asi conste en todo tiempo mando sumerced
poner por escrito y yo lo hice como en ello se con tie
ne siendo testigos ni co los testigos = fran. viente =
morcos man rriques = Juan de los rreyes rregidores = ju
rio mor = ju. fran. bax gal = miguel to xavilla = Juana lon
so flores mo yorales = Juan gero nimo alguacil mayor =
pedro miguel de los rros alcaide del campo = pedro fran
de la cruz procurador de cavildo y el presenteador
al de lo fixo juntamente con el dho procurador
y yo y de ello doy fe

Salvador
Cordero

Pedro Juan
de la Cruz
Alcaide
Fran. Tamayo
es de cabildo



auto de posesion

en el pueblo de Santiago del sercado en do re dias del mes
de abril de mil y seis cientos y noventa años Juan salu
dor ior de ro alcaide ordinario de dho pueblo por suma
gestad, estando en las cosas del cavildo en com pañia
de los rregidores para efecto de dex y con sultar
si rio baco, pidió autos y vistas de estremo a estremo

mo con la vista de ojos = dijo que en su ya con
seguencia declaraba y de daro y el dho sitio es
bo ro y no tiene dueño y en fuer lo de todo lo me
ferido mando se le de la posesion real de el
al dho m^{te} mateo felice para que siembre algu
nos legumbres en el y a ten to desu sar le gattos
y cos tos es te auto si u a de mando mien to de po
se sion assi lo mando y lo fix mo =

Juan Saluador Cordero

Don
D. fran. tamayo
es. no de abildo

po ss on

y luego en dho pueblo dia mes y año, por ante mi don
fran. tamayo es. no de abildo de dho pue. y testi
gos el m^{te} mateo felice bejino y morador en dho
pue. requirio con el auto de arriba a Juan sal
uador cordero abal de ordinario de dho pueblo
por su magestad. le de posesion real corporal jure
domini vel quasi de su lor y sitio y contiene y re
fiere en dho pedimento, que dho sitio es to a fue
ra de la muralla en el so lor y primero se lla
maba de guai las que linda por una parte con la
huer ta de pedro san ches, y por un lado con la huer
ta de san ro drigo y por otra parte con las tie
rras de abildo y de frente con la muralla =
y por lo qual es to a la den trada de las tierras
y le pertenese el abildo a fuera de la mura
lla = y el dho abal de gest a pres to dar le
la dho posesion = y en su cumplimiento cogio por
lo mano al dho mayoral mateo felice, y
lo en tro a den tro de dho sitio y separe lo
por to do el diciendo posesion, posesion

posesion = y tiro piedras y arranco yerbas, y hizo
otros actos en señal de la dha posesion la qual dio
el dho alcalde q le dio y dio sin perjuicio de
tercero, q mejor derecho tenga y en ella le am-
paraba y amparo, para que no sea desposeydo
sin que primero sea oydo y por fuero y derecho ven-
tido, y de que asi tomaba y tomo la dha posesion
quieto y pacificamente sin con tradicion de per-
sona alguna y de que asi paso y paso pidio a mi el es.^{no}
le de por testimonio y yo se la doy segun dere-
cho es y lo firmo el presente alcalde y pro cura-
dor de cabildo siendo testigos = nicolas tescano =
fran.^{co} sizen te = max cos man rriquet = Juan de los
reyes = regidores = Juan rramos = Juan fran.^{co} bor-
gas = miguel coxa vilca = Juan a lon so flores = ma-
yora les = Juan geronimo al qua ultima yor = pedro
miguel de castro alcalde del campo = y yo que
de ello doy fee

Juan Salgado
Cordoba
H.

Pedro Juan
de la Cruz

Ami
J. fran. rramos y
es. no de cabildo

